

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

CONCURSO N° 19-2026-FOSPIBAY/E (SEGUNDA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: «MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PARACHIQUE DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA», CUI N° 2571750

Siendo las 14:20 pm del día 06 de abril del año dos mil veintiséis, se reunió en forma presencial el Comité de Evaluación y Adjudicación del FOSPIBAY, designado mediante Memorándum N°65-2026 FOSPIBAY.GG.

El acto se inicia con el saludo de sus miembros; procediéndose a absolver las consultas realizadas por los participantes.

1. DEL PARTICIPANTE: CORPORACION PRISMA S.A.C.

CONSULTA NRO. 01

En la documentación requerida en la primera sección de los Requerimientos técnicos mínimos, pág. 13, numeral h) que a la letra dice "Declaración Jurada de no tener sanción de OECE en los últimos 5 años. Se precisa que, el Postor no deberá tener sanción vigente a la fecha de presentación de su propuesta..."

El Reglamento de Contrataciones de la Asociación Civil Sin Fines de Lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, establece los criterios que deben cumplir los proveedores, basándose principalmente en aquellos que cuenten con experiencia en el rubro en proyectos de buena calidad y con capacidad técnica y económica de ser adjudicados con la buena pro. El mismo Reglamento menciona una serie de principios como son: igualdad de trato, equidad, competencia y libertad de concurrencia que rigen las contrataciones con FOSPIBAY.

Es por ello que solicitamos eliminar la exigencia en la Declaración Jurada de no tener sanción de OECE en los últimos 5 años, y solo requerir una Declaración Jurada de no Tener sanción Vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, tal como se indica en el numeral h) de los RTM (Se precisa que, el Postor no deberá tener sanción vigente a la fecha de presentación de su propuesta) y permitir la mayor participación de postores que a la fecha de la presentación de propuestas, no se encuentran con SANCIÓN VIGENTE ante la OECE.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°01:

El comité de Selección y adjudicación NO ACOGE lo solicitado por el postor, se debe regir por lo indicado en las bases.

CONSULTA NRO. 02

OBSERVAMOS EL PRESUPUESTO DE LA ESPECIALIDAD DE EQUIPAMIENTO. EN EL PRESUPUESTO REFERENCIAL DEL EQUIPO COMPLEMENTARIO, EL CÓDIGO E-130: DESTILADOR DE AGUA 4 LITROS /h, PÁG. 1011, EL COSTO DEL EQUIPO ES POR UN DESTILADOR DE 4 LITROS/H Y EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS COMPLEMENTARIOS, CÓD. E-130, PÁG. 1137, REFERENCIAN A UN DESTILADOR DE AGUA 8 LITROS/H. SE SOLICITA ACTUALIZAR EL COSTO DE ACUERDO A LA CAPACIDAD CORRECTA INDICADO EN LAS EE.TT Y ACTUALIZAR EL VALOR REFERENCIAL.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°02:

El comité de Selección y adjudicación remitió la consulta al Consultor proyectista para su absolución, quien ha respondido con CARTA N° 10- 2026-ARQ.CONST ALFA 360 – CS. PARACHIQUE, indicando:



Respuesta del proyectista.

Se aclara que: debido a un error material se consignó en la especificación técnica "8 Litros/h" sin embargo este debe decir "4 litros/h", en concordancia con la denominación del equipo y el presupuesto, en ese sentido para el punto consultado no es necesario la actualización del costo.

CONSULTA NRO. 03

OBSERVAMOS EL EQUIPO ELECTROMECAÁNICO, CÓDIGO: E-54 PLANCHADORA CON ASPIRANTE. EN LAS ESPECIFICACIONES (FOLIO 1123), REFERENCIAN A UNA MESA DE PLANCHADO Y EN EL PRESUPUESTO ASIGNADO (FOLIO 1109), NO SE CORRESPONDE CON LO INDICADO. EN LAS ESPECIFICACIONES SOLICITAN QUE LA MESA DE PLANCHADO CUENTE CON FUNCIONES DE ASPIRANTE, SOPLANTE Y VAPORIZANTE. LAS MESAS DE PLANCHADO NO TIENEN VAPORIZANTE, ESTA FUNCIÓN ES DE LA PLANCHA DE MANO, ASIMISMO EL COSTO ES POR MUY DEBAJO DEL COSTO REFERENCIAL. CORREGIR.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°03:

El comité de Selección y adjudicación remitió la consulta al Consultor proyectista para su absolución, quien ha respondido con CARTA N° 10- 2026-ARQ.CONST ALFA 360 – CS. PARACHIQUÉ, indicando:

Respuesta del proyectista.

El equipo solicitado corresponde a una "planchadora con aspirante", la cual no debe confundirse con una "mesa de planchado doméstica", en este sentido se aclara que la especificación técnica es acorde a lo requerido para el proyecto y que en el mercado múltiples marcas semi industriales cumplen con lo requerido, en lo que respecta al costo este se encuentra respaldado por el estudio de mercado.

CONSULTA NRO. 04

Observamos el requisito "Declaración Jurada de no tener sanción de OECE en los últimos 5 años, formato libre. Se precisa que, el Postor no deberá tener sanción vigente a la fecha de presentación de su propuesta", pág. 13 de los Requerimientos Técnicos Mínimos.

Esta exigencia para los proveedores que hayan tenido alguna infracción en los últimos años, pero que a la fecha de presentación de propuestas, están culminadas y libres de alguna sanción vigente, nos parece discriminatoria. De acuerdo a los principios que rigen las contrataciones, principalmente los principios de competencia, igualdad de trato, equidad y libertad de concurrencia, deben prevalecer y no restringir la participación de potenciales postores con experiencia en el rubro.

Por lo que en virtud a los criterios de libre competencia, SOLICITAMOS se acepte como requisito a los postores, presentar una Declaración Jurada que a la fecha de presentación de propuestas, indique NO TENER SANCIÓN VIGENTE CON EL OECE, conforme con lo indicado en el numeral h), "Se precisa que, el Postor no deberá tener sanción vigente a la fecha de presentación de su propuesta", sin la restricción en los últimos cinco años y así permitir una mayor participación de postores.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°04:

El comité de Selección y adjudicación NO ACOGE lo solicitado por el postor, se debe regir por lo indicado en las bases.

CONSULTA NRO. 05

OBSERVAMOS LAS ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO ELECTROMECAÁNICO, CÓDIGO: E-81: COCINA ELÉCTRICA DE DOS HORNILLAS DE MESA (FOLIO 1121). SE ESTÁ REFERENCIANDO A UNA MESA DE PLANCHADO Y EL PRESUPUESTO ASIGNADO NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO.

EN LAS ESPECIFICACIONES SOLICITAN QUE LA MESA DE PLANCHADO CUENTE CON FUNCIONES DE ASPIRANTE, SOPLANTE Y VAPORIZANTE. LAS MESAS DE PLANCHADO NO TIENEN VAPORIZANTE, ESTA FUNCIÓN ES DE LA PLANCHA DE MANO. REVISAR Y ACLARAR DICHA ESPECIFICACIÓN.



ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°05:

El comité de Selección y adjudicación remitió la consulta al Consultor proyectista para su absolución, quien ha respondido con CARTA N° 10- 2026-ARQ.CONST ALFA 360 – CS. PARACHIQUÉ, indicando:

Respuesta del proyectista.

Se aclara que: según expediente la especificación técnica del equipo E-81, es el siguiente:

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPAMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-2 PARACHIQUÉ,
DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**

EQUIPOS ELECTROMECHANICOS	
CÓDIGO: E-81	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: COCINA ELÉCTRICA DE DOS HORNILLAS DE MESA	
REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO	
A	GENERALES
A01	modelo de mesa.
A02	cubierta de acero inoxidable.
A03	dos secciones de hornillas de plancha
A04	potencia de 1000 watts como mínimo
A05	perilla individual de regulación de temperatura para cada hornilla
A06	hornillas de 5" de diámetro aprox.
B	REQUERIMIENTO DE ENERGÍA
B01	220 V / 60 HZ.

CONSULTA NRO. 06

OBSERVAMOS EL CÓDIGO E-81 (FOLIO 1121). LAS ESPECIFICACIONES SOLICITAN UNA COCINA DE MESA; SIN EMBARGO, EN EL PLANO DE ARQUITECTURA SE DEJA EL ESPACIO PARA UNA COCINA DE PISO. COMPATIBILIZAR DICHO CÓDIGO Y ACTUALIZAR EL PLANO CONFORME A LAS EETT.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°06:

El comité de Selección y adjudicación remitió la consulta al Consultor proyectista para su absolución, quien ha respondido con CARTA N° 10- 2026-ARQ.CONST ALFA 360 – CS. PARACHIQUÉ, indicando:

Respuesta del proyectista.

Se aclara que: el bien E-81, corresponde a la especialidad de equipamiento médico por lo que debe respetarse lo plasmado en el plano de dicha especialidad.

CONSULTA NRO. 07

OBSERVAMOS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO: M-10: VITRINA METÁLICA PARA ANUNCIOS CON PUERTAS CORREDIZAS DE VIDRIO (FOLIO 1100). EXISTE INCOMPATIBILIDAD ENTRE EL PLANO DE EQUIPAMIENTO Y EL METRADO CONSIGNADO EN EL PRESUPUESTO. EN EL PLANO SE INDICA 08 UND Y EN EL PRESUPUESTO SE ESTÁ CONSIDERANDO 7 UND. SOLICITAMOS COMPATIBILIZAR ESTE EQUIPO Y ACTUALIZAR EL PRESUPUESTO.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°07:

El comité de Selección y adjudicación remitió la consulta al Consultor proyectista para su absolución, quien ha respondido con CARTA N° 10- 2026-ARQ.CONST ALFA 360 – CS. PARACHIQUÉ, indicando:



Respuesta del proyectista.

Se aclara que: se debe respetar el metrado expuesto en el presupuesto el mismo que es concordante con el programa de equipamiento (listado de equipos por ambiente), en ese sentido no es necesario la actualización del presupuesto.

CONSULTA NRO. 08

OBSERVAMOS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO: M-101: PAPELERA DE ACERO INOXIDABLE DE FORMA CILÍNDRICA (FOLIO 1099). EXISTE INCOMPATIBILIDAD ENTRE EL PLANO DE EQUIPAMIENTO Y EL METRADO CONSIGNADO EN EL PRESUPUESTO. EN EL PLANO SE INDICA 13 UND Y EN EL PRESUPUESTO SE ESTÁ CONSIDERANDO 11 UND. SOLICITAMOS COMPATIBILIZAR ESTE EQUIPO Y ACTUALIZAR EL PRESUPUESTO.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°08:

El comité de Selección y adjudicación remitió la consulta al Consultor proyectista para su absolución, quien ha respondido con CARTA N° 10- 2026-ARQ.CONST ALFA 360 – CS. PARACHIQUE, indicando:

Respuesta del proyectista.

Se aclara que: se debe respetar el metrado expuesto en el presupuesto el mismo que es concordante con el programa de equipamiento (listado de equipos por ambiente), en ese sentido no es necesario la actualización del presupuesto.

CONSULTA NRO. 09

OBSERVAMOS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO: M-18: BUTACA METÁLICA DE 3 CUERPOS. EXISTE INCOMPATIBILIDAD ENTRE EL PLANO DE EQUIPAMIENTO Y EL METRADO CONSIGNADO EN EL PRESUPUESTO. EN EL PLANO SE INDICA 29 UND Y EN EL PRESUPUESTO SE ESTÁ CONSIDERANDO 25 UND. SOLICITAMOS COMPATIBILIZAR ESTE EQUIPO Y ACTUALIZAR EL PRESUPUESTO.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°09:

El comité de Selección y adjudicación remitió la consulta al Consultor proyectista para su absolución, quien ha respondido con CARTA N° 10- 2026-ARQ.CONST ALFA 360 – CS. PARACHIQUE, indicando:

Respuesta del proyectista.

Se aclara que: se debe respetar el metrado expuesto en el presupuesto el mismo que es concordante con el programa de equipamiento (listado de equipos por ambiente), en ese sentido no es necesario la actualización del presupuesto.

CONSULTA NRO. 10

OBSERVAMOS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO: M-36: SILLA METÁLICA APILABLE (FOLIO 1080). EXISTE INCOMPATIBILIDAD ENTRE EL PLANO DE EQUIPAMIENTO Y EL METRADO CONSIGNADO EN EL PRESUPUESTO. EN EL PLANO SE INDICA 66 UND Y EN EL PRESUPUESTO SE ESTÁ CONSIDERANDO 62 UND. SOLICITAMOS COMPATIBILIZAR ESTE EQUIPO Y ACTUALIZAR EL PRESUPUESTO.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°10:

El comité de Selección y adjudicación remitió la consulta al Consultor proyectista para su absolución, quien ha respondido con CARTA N° 10- 2026-ARQ.CONST ALFA 360 – CS. PARACHIQUE, indicando:



Respuesta del proyectista.

Se aclara que: se debe respetar el metrado expuesto en el presupuesto el mismo que es concordante con el programa de equipamiento (listado de equipos por ambiente), en ese sentido no es necesario la actualización del presupuesto.

CONSULTA NRO. 11

OBSERVAMOS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO: M-45: SILLON METALICO SEMICONFORTABLE SIN BRAZOS 3 CUERPOS (FOLIO 1073). EXISTE INCOMPATIBILIDAD ENTRE EL PLANO DE EQUIPAMIENTO Y EL METRADO CONSIGNADO EN EL PRESUPUESTO. EN EL PLANO SE INDICA 03 UND Y EN EL PRESUPUESTO SE ESTÁ CONSIDERANDO 2 UND. SOLICITAMOS COMPATIBILIZAR ESTE EQUIPO Y ACTUALIZAR EL PRESUPUESTO.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°11:

El comité de Selección y adjudicación remitió la consulta al Consultor proyectista para su absolución, quien ha respondido con CARTA N° 10- 2026-ARQ.CONST ALFA 360 – CS. PARACHIQUE, indicando:

Respuesta del proyectista.

Se aclara que: se debe respetar el metrado expuesto en el presupuesto el mismo que es concordante con el programa de equipamiento (listado de equipos por ambiente), en ese sentido no es necesario la actualización del presupuesto.

CONSULTA NRO. 12

EN EL ARCHIVO DE HISTORIAS CLINICAS, SE OBSERVA 05 ESTANTES, LOS CUALES NO ESTÁN CONSIDERADOS EN EL PRESUPUESTO (VER PLANO DE EQUIPAMIENTO). ASIMISMO, EL CÓDIGO M-160 NO TIENE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°12:

El comité de Selección y adjudicación remitió la consulta al Consultor proyectista para su absolución, quien ha respondido con CARTA N° 10- 2026-ARQ.CONST ALFA 360 – CS. PARACHIQUE, indicando:

Respuesta del proyectista.

Tal como se muestra en el programa de equipamiento (listado de equipos por ambiente) El equipo M-160 se encuentra dentro del alcance de la obra civil (OC) y no del equipamiento médico, por esa razón no se encontrará especificación técnica en la especialidad de equipamiento, por otro lado, se debe respetar lo indicado en la memoria descriptiva de la especialidad de equipamiento médico, la cual indica lo siguiente:

* El equipamiento informático y cualquier otro, señalada en el programa de equipamiento (Listado de equipos por ambiente) con proveedor OC*, fue ubicado de manera referencial, su inclusión y desarrollo depende de la especialidad correspondiente, ejemplo:

- Equipos ofimáticos (Computadoras, teléfonos, etc.), Especialidad de comunicaciones
- Equipos sanitarios (dispensador javon, papel, etc.), especialidad de instalaciones sanitarias

CONSULTA NRO. 13

Los principios que están incluidas en el Reglamento de Contrataciones de la Asociación Civil Sin Fines de Lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, señala expresamente que debe tenerse en cuenta, que las entidades contratantes promuevan el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, evitando exigencias y formalidades innecesarias, dado que sirven como criterios interpretativos o integradores y sobre todo como parámetros para las actuaciones de quienes intervengan en las contrataciones. Al respecto, se solicita en el numeral h) "Declaración Jurada de no tener sanción de OECE en los últimos 5 años. Se precisa que, el Postor no deberá tener sanción vigente a la fecha de presentación de su propuesta". Observamos este requisito que mellaría a posibles proveedores que a



la fecha, están libres de alguna sanción ante la OECE, pero ante la exigencia que obligatoriamente sea en los últimos 5 años, no podrían participar. Por lo expuesto, en cumplimiento de los principios y con el fin de satisfacer el interés público a través de un procedimiento transparente, salvaguardando los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, equidad y competencia, solicitamos eliminar el requerimiento de no tener sanción de OECE en los últimos 5 años, requiriendo en vez de ello, una declaración jurada de No Tener sanción Vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, tal y como se indica en el numeral h) “Se precisa que, el Postor no deberá tener sanción vigente a la fecha de presentación de su propuesta”, con la finalidad de permitir una mayor participación de postores.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°13:

El comité de Selección y adjudicación NO ACOGE lo solicitado por el postor, se debe regir por lo indicado en las bases.

CONSULTA NRO. 14

En el Capítulo II, numeral 2.3 Registro de Participantes, se indica lo siguiente: “En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, deberán consignarse todos los consorciados, al momento de su inscripción, de lo contrario se tendrá como no inscrito al momento de la evaluación de las propuestas”. Consultamos si sería suficiente que un postor puede registrarse y al momento de presentar su propuesta, presentarse en consorcio.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°14:

El comité de Selección y adjudicación especifica que lo consultado se encuentra descrito en el numeral 2.3 de las bases que dice a la letra:

...

Se precisa que, puede inscribirse una persona natural o jurídica, la cual según crea conveniente, puede formar o presentarse en forma de consorcio al momento de la presentación de sus propuestas.

CONSULTA NRO. 15

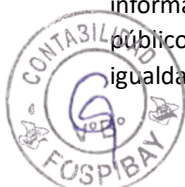
En el numeral i) Estados financieros presentados a SUNAT, se solicita presentar los dos últimos periodos. Consultamos si los dos últimos periodos a presentar pueden corresponder a los periodos 2023 y 2024 debido a que a la fecha de presentación de propuestas, aun no corresponde presentar los estados financieros a SUNAT del año 2025.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°15:

El comité de Selección y adjudicación ACLARA que, de ser los periodos señalados en la consulta los últimos declarados a SUNAT se consideran como válidos.

CONSULTA NRO. 16

Observamos lo solicitado en el numeral 4.14.3 Del Personal propuesto por el Contratista (folio 72) de las bases. Para todo el personal, la acreditación debe presentarse con copia simple de contrato o acta de entrega de terreno o acta de inicio de obra o resolución de designación además de la respectiva constancia o certificado de trabajo. Nos parece desmesurado solicitar dicha documentación para sustentar las experiencias de todos los profesionales, teniendo en cuenta que se debe acreditar dos años más de experiencia en los factores de evaluación, siendo aun mayor la dificultad de contar con toda la documentación requerida por el tiempo a acreditar. Las entidades y/o empresas, emiten el respectivo certificado de trabajo al finalizar la relación laboral al profesional, por lo que se entiende, contiene toda la información de su participación efectiva en obra, tal y como lo solicitan en las convocatorias del sector público y verificada en los diversos canales del Estado. Por lo que en cumplimiento de los principios de igualdad de trato, equidad, competencia y libertad de concurrencia que rigen las contrataciones con



FOSPIBAY, SOLICITAMOS se acepte para el personal profesional, se acredite su experiencia con constancias y/o certificados de trabajo.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°16:

El comité de Selección y adjudicación NO ACOGE lo solicitado por el postor, se debe regir por lo indicado en las bases.

CONSULTA NRO. 17

En los folios 5971 al 5969 del cuadro comparativo de cotizaciones de arquitectura, se observa que se presenta dos propuestas para las partidas de puertas sin embargo, estas cotizaciones (folios 5962 al 5957) no detallan las características específicas como: espesor, calidad, dimensiones y/o otros de los accesorios incluidos como son cerrajería y lámina de acero. Estos detalles se ubican en los planos (folios 1394 al 1388). Se solicita se actualice las cotizaciones especificando los accesorios y en base a eso se actualice el presupuesto.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°17:

El comité de Selección y adjudicación remitió la consulta al Consultor proyectista para su absolución, quien ha respondido con CARTA N° 10- 2026-ARQ.CONST ALFA 360 – CS. PARACHIQUE, indicando:

Respuesta del proyectista.

Las cotizaciones se hicieron en base a los planos y EETT alcanzados a los proveedores que han respondido, por lo que estas incluyen los insumos tal y cual se especifican en las EETT y en las partidas del Presupuesto por lo que no es necesario actualizar el presupuesto ya que es a suma alzada

CONSULTA NRO. 18

En los folios 5971 al 5968 del cuadro comparativo de cotizaciones de arquitectura, se observa que se presenta dos propuestas para las partidas de muebles, sin embargo estas cotizaciones (folios 5962 al 5957) no detallan las características específicas espesor, calidad, dimensiones y/o otros de los accesorios incluidos como son tableros post formado, cerrajería, tiradores. Estos detalles se ubican en los planos (folios 1376 al 1371). Se solicita se actualice las cotizaciones especificando los accesorios y en base a ello se actualice el presupuesto.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°18:

El comité de Selección y adjudicación remitió la consulta al Consultor proyectista para su absolución, quien ha respondido con CARTA N° 10- 2026-ARQ.CONST ALFA 360 – CS. PARACHIQUE, indicando:

Respuesta del proyectista.

Las cotizaciones se hicieron en base a los planos y EETT alcanzados a los proveedores que han respondido, por lo que estas incluyen los insumos tal y cual se especifican en las EETT y en las partidas del Presupuesto por lo que no es necesario actualizar el presupuesto ya que es a suma alzada

CONSULTA NRO. 19

En la lámina A-05 (folio 1448) se ubica las puertas P-18, P-19 y P-20 detalladas en el cuadro de acabados como Puertas metálicas, no se han encontrado detalles de la fabricación de estas puertas. Se solicita se adicione el plano de detalles de estas puertas y en base a ello se actualice el presupuesto.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°19:

El comité de Selección y adjudicación remitió la consulta al Consultor proyectista para su absolución, quien ha respondido con CARTA N° 10- 2026-ARQ.CONST ALFA 360 – CS. PARACHIQUE, indicando:



Respuesta del proyectista.

Las cotizaciones se hicieron en base a los planos y EETT alcanzados a los proveedores que han respondido, por lo que estas incluyen los insumos tal y cual se especifican en las EETT y en las partidas del Presupuesto por lo que no es necesario actualizar el presupuesto ya que es a suma alzada, el detalle se encuentre en Lamin D-18

CONSULTA NRO. 20

En el plano A-32 Acabados (folio 1421) en los detalles de acabados AC-01, AC-01', AC-04, AC-04', AC-05, AC-06, AC-07 y AC-11 se señala el uso de Piso en Rollo Vinílico Homogéneo E=3.00mm. Mientras que en las especificaciones técnicas (folio 4959), se señala que el piso vinílico será en rollo para alto tráfico, antiestático, calandrado y compactado de 2 mm. La cotización de Buildex (folio 5934) no especifica el espesor del material cotizado. Asimismo, no se detalla el sistema de aterramiento que debería ser considerado con el tipo de material detallado en las especificaciones técnicas. Se solicita a la entidad realizar la compatibilización correspondiente y actualizar el presupuesto.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°20:

El comité de Selección y adjudicación remitió la consulta al Consultor proyectista para su absolución, quien ha respondido con CARTA N° 10- 2026-ARQ.CONST ALFA 360 – CS. PARACHIQUE, indicando:

Respuesta del proyectista.

Las cotizaciones se hicieron en base a los planos y EETT alcanzados a los proveedores que han respondido, por lo que estas incluyen los insumos tal y cual se especifican en las EETT y en las partidas del Presupuesto por lo que no es necesario actualizar el presupuesto ya que es a suma alzada, por error involuntario en la EETT en su contenido mencionan 2mm, sin embargo en la denominación de la partida y los planos es de 3 mm, por lo que se hace la aclaración que es de 3mm el cual ha sido cotizado con este espesor.

CONSULTA NRO. 21

En el plano A-32 Acabados (folio 1421) en los detalles de acabados AC-01, AC-01', AC-04, AC-04', AC-05, AC-06, AC-07 y AC-11 se señala el uso de Zócalo: Rollo Vinílico homogéneo E=3mm. Mientras que en las especificaciones técnicas (folio 4954, 4953), señala que el zócalo será de vinílico flexible de 3mm. La cotización de Buildex (folio 5934) no especifica el espesor del material cotizado. Se solicita a la entidad realizar la compatibilización correspondiente en el encuentro del piso y zócalo y actualizar el presupuesto.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°21:

El comité de Selección y adjudicación remitió la consulta al Consultor proyectista para su absolución, quien ha respondido con CARTA N° 10- 2026-ARQ.CONST ALFA 360 – CS. PARACHIQUE, indicando:

Respuesta del proyectista.

Las cotizaciones se hicieron en base a los planos y EETT alcanzados a los proveedores que han respondido, por lo que estas incluyen los insumos tal y cual se especifican en las EETT y en las partidas del Presupuesto por lo que no es necesario actualizar el presupuesto ya que es a suma alzada, por error involuntario en la EETT en su contenido mencionan 2mm, sin embargo en la denominación de la partida y los planos es de 3 mm, por lo que se hace la aclaración que es de 3mm el cual ha sido cotizado con este espesor.

CONSULTA NRO. 22

En la lámina A-05 (folio 1448) se ubica el ambiente sala de partos, que señala el acabado AC-01 en lámina A-30. Ésta lámina no muestra los detalles de acabado.

Los detalles de Acabado se muestran en la lamina A-32 (folio 1421) el cual indica el uso de Piso Vinílico flexible en Rollo de 3mm, en cumplimiento a la norma el piso debería ser considerado Conductivo



Antiestático y debería contar con el sistema de platinas de cobre para el aterramiento correspondiente. Se solicita a la entidad realizar la compatibilización correspondiente y actualizar el presupuesto.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°22:

El comité de Selección y adjudicación remitió la consulta al Consultor proyectista para su absolución, quien ha respondido con CARTA N° 10- 2026-ARQ.CONST ALFA 360 – CS. PARACHIQUE, indicando:

Respuesta del proyectista.

El sistema de aterramiento de la sala de partes se encuentra en la especialidad de Instalaciones Eléctricas:

			METRADO	PAT G.E	PAT BAJA TENSION	PAR CUARTO BOMBAS	PAR SALA DE PARTOS
5.08	INSTALACION DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA						
05.08.01	TRAZO Y REPLANTEO	glb	1.00				
05.08.02	EXCAVACIÓN DE ZANJA	m3	12.00	1.00	1.00	1.00	1.00
05.08.03	RELLENO Y COMPACTACIÓN	m3	2.70				
05.08.05	CONDUCTOR CU DESNUDO 50 MM2	m	90.00		40.00	20	30
05.08.09	TUBERIA PVC-P 25MM	m	90.00		40.00	20.00	30.00
05.08.11	SOLDADURA CADWELL CONEXION EN DERIVACION T	und	3.00		1.00	1	1
05.08.13	CAJA DE PASE 250 X 250 X 100 MM - CONEXION PUEST A TIERRA	pza	2.00	1.00			1
05.08.14	POZO PUESTA A TIERRA PAT 3/4"	und	4.00	1.00	1.00	1	1

CONSULTA NRO. 23

En la lámina A-01 (folio 1455) en los ambientes de Sala de observación y tópicos de Emergencia se observa el accesorio H-7. En el plano D-37 (folio 1370) se muestran los detalles Barra de Cortina (H-7), detalle típico de riel de cortina en ambientes, detalle C Riel de cortina en ambientes. Esta partida no ha sido considerada en el presupuesto, por lo que no se detalla si se incluirá la cortina en estos ambientes. Se solicita a la entidad realizar la compatibilización correspondiente y actualizar el Metrado y presupuesto.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°23:

El comité de Selección y adjudicación remitió la consulta al Consultor proyectista para su absolución, quien ha respondido con CARTA N° 10- 2026-ARQ.CONST ALFA 360 – CS. PARACHIQUE, indicando:

Respuesta del proyectista.

El insumo en mención será suministrado por el mismo establecimiento de salud por lo cual no forma parte de las partidas, no se modifica Metrados ni presupuesto

CONSULTA NRO. 24

En los Análisis de Precios unitarios de Puertas Cortafuego (folio 4874) indican que el costo cubre el suministro e instalación, sin embargo, en el cuadro comparativo de cotizaciones (folio 5963) vemos que solo ha considerado el suministro indicado en las cotizaciones (folios 5952 al 5947). Se solicita a la entidad realizar la compatibilización correspondiente y actualizar el presupuesto.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°24:

El comité de Selección y adjudicación remitió la consulta al Consultor proyectista para su absolución, quien ha respondido con CARTA N° 10- 2026-ARQ.CONST ALFA 360 – CS. PARACHIQUE, indicando:

Respuesta del proyectista.

Las cotizaciones se hicieron en base a los planos y EETT alcanzados a los proveedores que han respondido, por lo que estas incluyen los insumos tal y cual se especifican en las EETT y en las partidas del Presupuesto por lo que no es necesario actualizar el presupuesto ya que es a suma alzada

CONSULTA NRO. 25

En el folio 5972 del cuadro comparativo de cotizaciones arquitectura se observa que se presenta dos propuestas para las partidas de falso cielo raso sin embargo estas cotizaciones (folios 5946, 5945, 5944)



no detallan las características específicas, ni accesorios incluidos del FCR, asimismo indica que no incluyen andamios. En el Análisis de Precios unitarios (folio 4904 y 4903) se observa que han considerado los materiales en un solo recurso y no han incluido el uso de andamios. Se solicita a la entidad realizar la compatibilización correspondiente y actualizar el presupuesto.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°25:

El comité de Selección y adjudicación remitió la consulta al Consultor proyectista para su absolución, quien ha respondido con CARTA N° 10- 2026-ARQ.CONST ALFA 360 – CS. PARACHIQUÉ, indicando:

Respuesta del proyectista.

Las cotizaciones se hicieron en base a los planos y EETT alcanzados a los proveedores que han respondido, por lo que estas incluyen los insumos tal y cual se especifican en las EETT y en las partidas del Presupuesto por lo que no es necesario actualizar el presupuesto ya que es a suma alzada

2. DEL PARTICIPANTE: CONSTRUCTORA LINCO PROYECTA SAC:

CONSULTA NRO. 01

OBSERVACIÓN A LAS BASES

Referencia: REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Documento: Bases del Concurso N° 19-2026-FOSPIBAY/E (Segunda Convocatoria).

Argumentación: EN EL ITEM 4.15.2.3 de las Bases establece como requerimiento técnico mínimo, experiencia del contratista en obras similares que el postor debe acreditar una experiencia en obras similares por un monto equivalente a tres (3) veces el valor referencial.

Al respecto, se solicita la modificación de dicho extremo de las bases para que la experiencia exigida sea de un máximo de dos (2) veces el valor referencial, basándose en los siguientes fundamentos:

1. Vulneración de Principios: Exigir el tope máximo de 3 veces el valor referencial en una segunda convocatoria resulta desproporcionado. Atenta contra el Principio de Libertad de Concurrencia y el Principio de Pluralidad de Postores, ya que restringe injustificadamente la participación de empresas calificadas que, teniendo solvencia técnica, no alcanzan un ratio tan elevado.
2. Razonabilidad y Congruencia: Según la normativa vigente y diversas opiniones del OSCE (como la Opinión N° 054-2019/DTN), los requisitos de calificación deben ser razonables y no constituir barreras de acceso al mercado. Si el proceso ya quedó desierto o fracasó en su primera convocatoria, mantener o exigir el tope máximo de experiencia es contraproducente para el éxito de la contratación.
3. Fomento de la Competencia: Reducir el factor a 2 veces el valor referencial garantiza que el Estado (o en este caso el Fondo Social) reciba una mayor cantidad de ofertas competitivas, asegurando una mejor selección de la propuesta técnica y económica más favorable, sin sacrificar la garantía de calidad de la ejecución.

Sustento Legal:

- Principio de Equidad y Eficiencia, orientados a lograr que el proceso culmine con la selección de un contratista idóneo sin exigencias que limiten la mayor participación de postores.

Pretensión: Que el Comité de Selección acoja la observación y modifique el requisito de experiencia del postor en la especialidad, fijándolo en un monto máximo acumulado de dos (2) veces el valor referencial de la obra.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°01:



El comité de Selección y adjudicación NO ACOGE lo solicitado por el postor, se debe regir por lo indicado en las bases.

3. ACTUALIZACIÓN DEL CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCION:

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 11/03/2026
Entrega de Bases	: Del 11/03/2026 al 07/04/2026
Registro de participantes	: Del 11/03/2026 al 07/04/2026
Formulación de consultas o Aclaraciones a las bases, a https://a.fospibay.org.pe/con19-2026-e-2	: Hasta el 18/03/2026, Horario hasta las 23:59 horas
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: Hasta el 06/04/2026
Integración de bases	: Hasta el 06/04/2026
Presentación de ofertas (solo en físico)	: Hasta el 14/04/2026 en el horario de 09:00 a 17:00 horas, en la Calle Constitución N°250 Distrito y Provincia de Sechura – Piura.
Adjudicación Buena Pro	: Desde el 15/04/2026

I. ACUERDOS FINALES: El Comité de Evaluación y Adjudicación acuerda por unanimidad:

1.1. Por lo tanto, al no existir modificaciones a las bases, el comité de selección y adjudicación indica que las bases primigenias se consideran como las bases integradas del proceso.

1.2. Solicitar al área correspondiente del FOSPIBAY, la publicación tanto de la presente Acta de Absolución de Consultas y Observaciones y actualización del cronograma del proceso.

1.3. Suscribir el acta en señal de conformidad, sin observaciones.

Siendo las 15:35 pm horas del día 06 de abril del 2026 se da por concluido el presente acto y firman los presentes en señal de conformidad, en tres ejemplares de igual valor.

